

EXPEDIENTE: PES/197/2024.

PARTE DENUNCIANTE: [REDACTED]

PARTE DENUNCIADA: NETZAHUALCÓYOTL CORDERO GARCÍA.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/1231/2024, de fecha cuatro de diciembre del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el escrito signado por el ciudadano Netzahualcóyotl Cordero García, así como su anexo respectivo, a través del cual informa haber dado cumplimiento a la disculpa pública ordenada en el párrafo 114 de la sentencia recaída en el expediente al rubro indicado, de fecha dieciocho de octubre de la presente anualidad; así como también comunica a esta autoridad respecto de la solicitud del curso en materia de VPG, en términos de lo ordenado en el párrafo 117 de la referida resolución; en razón de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase al ciudadano Netzahualcóyotl Cordero García, con la documentación de cuenta; en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Toda vez que el ciudadano Netzahualcóyotl Cordero García en su escrito de cuenta hace referencia a un link que guarda relación con la disculpa pública ordenada en la sentencia de mérito, requiérase a la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, para que, a la brevedad posible a partir de la notificación del presente proveído, realice la diligencia de inspección ocular, debiendo constatar el contenido del link o URL, únicamente por cuanto a lo relacionado con la emisión de la disculpa pública ordenada en la referida ejecutoria, siendo este el siguiente:

- [REDACTED]

TERCERO. Acuérdese lo conducente, una vez que el denunciado remita con posterioridad a esta autoridad, la constancia que acredite el cumplimiento de lo ordenado en los párrafos 116 y 118 de la sentencia del expediente en que se actúa, en relación al curso en materia de VPG.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.